



INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS

OFICINA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Bogotá D.C., AGOSTO 2019





USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCION**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. NORMATIVIDAD**
- 5. METODOLOGÍA**
- 6. SEGUIMIENTO**
- 7. CONCLUSION**
- 8. RECOMENDACIONES**



INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS

1. INTRODUCCION

De acuerdo con la Circular 004-2019, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el presente informe corresponde al seguimiento efectuado a la aplicación de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) para la vigencia 2019 con corte a agosto 8, permitiendo verificar el cabal cumplimiento de la misma.

El seguimiento a la información reportada por la Coordinación Grupo Administración de Personal de la USPEC, se realizó atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 *"Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* La Ley 581 de 2000 *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público"*, de conformidad con los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución, Decreto 4150 de 2011 *"Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, se determina su objeto y estructura."* y en su Artículo 15 se establecen las funciones de la Oficina de Control Interno

2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000- Ley de cuotas y brindar el acompañamiento que se requiere dentro del marco de las funciones de la Oficina de control Interno
- Verificar el cumplimiento de la Circular 004-2019, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

3. NORMATIVIDAD

- Ley 581 de 2000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 4150 de 2011
- Circular N° 004-2019

4. METODOLOGIA

- Para el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 ó Ley de Cuotas en la USPEC, se toma como base la información allegada por el Grupo Administración de Personal con corte a 08 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto por la Circular 004-2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública, información que es analizada y evaluada para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.



5. SEGUIMIENTO Y ANALISIS

Luego de realizar la verificación de la Planta de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y del reporte realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Personal se observa lo siguiente:

Reporte Coordinación del Grupo de Administración de Personal, con corte a 30 de agosto de 2019 Ley 581 de 2000

Preguntas	Reporte
Número total de cargos directivos de la Entidad	13
Total de cargo de Máximo nivel decisorio	1
Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuantos están vacantes?	1
Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	0
Del total de cargo de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres?	0
Total de cargos de otro nivel decisorio	12
Del total de cargo de otro nivel decisorio cuantos están vacantes?	3
Del total de cargo de otro nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres?	5
Del total de cargo de Otro nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres	4

6. CONCLUSION

Analizada la información suministrada por el grupo de Administración de Personal, confrontada con la información reportada en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y verificado el cumplimiento del plazo establecido para el reporte, se evidencia que se cumplió oportunamente con el cargue de la información requerida antes de la fecha limite señalada para tal fin por el DAFP, es decir, 13 de septiembre 2019.

Igualmente se evidencia que de los doce cargos de otros niveles decisorios, las mujeres tienen participación en cinco (5) de ellos, es decir un 42%, así las cosas, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios cumple con la Ley 581 de 2000, superando el umbral de participación de la mujer (30%) que exige el artículo 4 de la Ley 581 de 2000.

7. Recomendaciones





1. Continuar fortaleciendo las políticas de participación de la mujer en la Entidad conforme a la normatividad vigente.
2. Mantener actualizada la base de datos de la planta de personal de la Entidad.
3. Realizar estudio desde el ámbito jurídico, si las Oficinas de Planeación, Jurídica y Control Interno se han de considerar del Nivel Directivo, lo anterior teniendo en cuenta que en el caso particular de la Oficina de Control Interno, la Ley 87 de 1993 Artículo 9 consagra: "DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos" (Subrayado fuera de texto)

RICARDO VARELA DE LA ROSA
Director General

Elaboró: Fabio Esquerro Uribe, Auxiliar Administrativo 
Ruta 1192.168.70.20\CI_Fabio\Correspondencia OCI 2019\Informes\Seguimiento Ley de Cuotas\seguimiento ley de cuotas 2019.docx

